JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-10602 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 146/2016 a instancia de don Alberto García Diego, doña Cristina Heredia Heredia y doña Lucitania Cruz Heredia frente a Pérez Olleros, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 28 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María de las Mercedes Díez Garretas.

Santander, a 28 de noviembre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Pérez Olleros, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Don Alberto García Diego por importe de 5.803,24 euros.
— Doña Cristina Heredia Heredia por importe de 2.817,81 euros.
— Doña Lucitania Cruz Heredia por importe de 5.584,92 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031014616, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2016-10602

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pérez Olleros, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/10602

CVE-2016-10602